INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS- TOLIMA

INVITACIÓN PÚBLICA No. IEENSFLT-RC-02-2026

OBJETO:" SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS DE FALAN – TOLIMA, PARA LA ASISTENCIA A LAS SALIDAS PEDAGOGICAS 2026

CONTIENE: OFERTA ECONOMICA, DOCUMENTOS JURIDICOS, TECNICOS

PROPONENTE: PINTO PAEZ Y CIA S EN C.

NIT.: 809.009.384-9

NOMBRE REP. LEGAL: JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ

DIRECCIÓN: MANZANA A CASA 03 HACIENDA PIEDRA PINTADA

CORREO ELECTRÓNICO: paeztouribague@hotmail.com

TELÉFONO 3182819779- 3182819783 - 3157908440

IBAGUE

ABRIL 24-2026

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ibagué. Abril 24 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS
Ciudad.

Asunto: Proceso **No. IEENSFLT-RC-02-2026**

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS DE FALAN – TOLIMA, PARA LA ASISTENCIA A LAS SALIDAS PEDAGOGICAS 2026

Respetados señores:

El suscrito JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES identificado con cedula 93.359.730 de Ibagué en calidad de representante legal de la sociedad PINTO PAEZ Y CIA S EN C con NIt 809.009.384-9 conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1.Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.

7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Dirección de correo: Manzana A casa 03 Hacienda Piedra Pintada
CorreoElectrónico:paeztouribague@hotmail.com – licitacionespaeztour@gmail.com
Teléfonos: 3182819779 – 3182819783 - 3157908440
Ciudad: Ibagué



JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N º. 93.359.730 de Ibagué
PINTO PAEZ Y CIA S EN C.
N º De NIT: 809.009.384-9
CorreoElectrónico:paeztouribague@hotmail.com – licitacionespaeztour@gmail.com

ANEXO 3

MANIFESTACION DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PINTO PAEZ Y CIA S EN C con NIt 809.009.384-9, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Dado en el Municipio de Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2026



JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N º. 93.359.730 de Ibagué
PINTO PAEZ Y CIA S EN C.
N º De NIT: 809.009.384-9
CorreoElectrónico:paeztouribague@hotmail.com – licitacionespaeztour@gmail.com

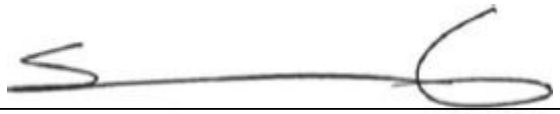
ANEXO 4

CERIFICACION APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El suscrito revisor fiscal, certifica que la sociedad PINTO PAEZ Y CIA S EN C, identificado con NIT. 809.009.384-9 se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2026,

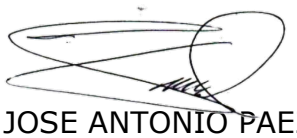


Identificación No. 65.799.783 DE PURIFICACION
T.P 155626-T
En calidad de REVISOR FISCAL
Ciudad y fecha IBAGUE ABRIL 24 de 2026

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD / PERSONAS	NUMERO DE DIAS	AFECTACION IVA	TOTAL
1	TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE: Transporte especial terrestre para 32 personas, vehiculo tipo Bus de capacidad de 40 pasajeros full equipo. sillas reclinables Recorrido inicio: Ibague- Falan con destino al municipio de Bogota 14 y 15 de mayo 2026c con recorrido interno de la Universidad Pedagogica Nacional al Hotel y Recorrido de Vuelta: Bogota-Falan-	1 VEHICULO	2	0	$ 6,400,000
4	ALOJAMIENTO: Para 32 personas por 1 noches. El hospedaje con , television, baño y acomodacion maximo 3-8 personas por habitacion. En las fechas del 14 de mayo con salida el 15 de mayo 2026	32	1	$ 60,000.00	$ 1,920,000
				SUBTOTAL	**$ 8,320,000**
				SUBTOTAL EXCLUIDO IVA	
				IVA	**$ 364,800**
				TOTAL	**$ 8,684,800**

NOTA: De cualquier manera, solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto C-786 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 de diciembre 2024.



JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N º. 93.359.730 de Ibagué
PINTO PAEZ Y CIA S EN C.
N º De NIT: 809.009.384-9
CorreoElectrónico:paeztouribague@hotmail.com – licitacionespaeztour@gmail.com

ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

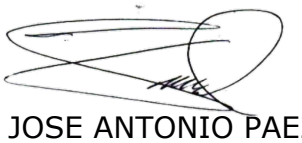
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

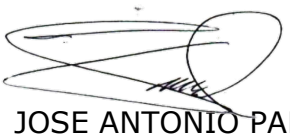


JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N º. 93.359.730 de Ibagué
PINTO PAEZ Y CIA S EN C.
N º De NIT: 809.009.384-9
CorreoElectrónico:paeztouribague@hotmail.com – licitacionespaeztour@gmail.com

ANEXO 7

AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional



JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N º. 93.359.730 de Ibagué
PINTO PAEZ Y CIA S EN C.
N º De NIT: 809.009.384-9
CorreoElectrónico:paeztouribague@hotmail.com – licitacionespaeztour@gmail.com

ANEXO UNO
CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Técnico:
El servicio de transporte terrestre especial y alojamiento técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General:
Garantizar la participación al evento que conlleve a un aprendizaje practico relevante en el campo pedagógico a los estudiantes y docentes con la mayor seguridad al momento del transporte.

Objetivo Específico:
- Brindar acceso al evento para complementar la formación académica en la misión de formar normalistas superiores con calidad pedagógica e investigativa.
- Asegurar un transporte confiable que permita la asistencia al evento.

Ficha Técnica:
La descripción del servicio de transporte requerido por la institución educativa se establece así:

Servicio de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial para estudiantes:
Relación contractual conforme el artículo 2.2.1.6.3.2 del Decreto 431 de 2017 entre el Rector y la empresa de transporte habilitada para esta modalidad

ACTIVIDAD	
Punto de Partida	Sede Principal, institución Educativa Normal Superior Fabio Lozano Torrijos del municipio de Falan – Tolima
Punto de Destino	Universidad Pedagógica Nacional en la ciudad de Bogotá – Cundinamarca
Recorrido Actividad	**Recorrido de Inicio:** Falan - Tolima con destino a la ciudad de Bogotá – Cundinamarca el día 14 de mayo de 2026.
	Recorrido Interno: Universidad Pedagógica Nacional al hotel en el que se realizará el alojamiento y/o hospedaje.
	Recorrido de Vuelta: Bogotá – Cundinamarca con destino al municipio de Falan – Tolima el día 15 de mayo de 2026.
Cantidad de Vehiculos	UNO (1
Tipo de Vehiculo	Vehículo tipo bus de capacidad de 40 pasajeros full equipo sillas reclinables
ALOJAMIENTO Y/O HOSPEDAJE	
Numero de Personas	32 personas
Numero de Noches	UNA (1) noche

.

NOTA: El contratista deberá obrar en cumplimiento de las exigencias según la modalidad de acuerdo con el Decreto Unico Reglamentario 1079 de 2015

Lugar de ejecución:
Falan – Tolima, Boogta-Cundinamarca.

Población Beneficiaria:
Docentes y Estudiantes de la Institución Educativa.

Plazo: Dos (2) DIAS CALENDARIO

NOTA: Cada servicio está sujeto a convenir de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Código de la UNSPSC:
El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicios es:

Descripcion Clase	Codigo Clase
Agentes de Viajes	90121500

JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N º. 93.359.730 de Ibagué
PINTO PAEZ Y CIA S EN C.
N º De NIT: 809.009.384-9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.799.783**

GARZON MENDOZA

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1978**

PRADO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-ABR-1997 PURIFICACION

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00313075-F-0065799783-20110709 **00273**88027A 1 36475148

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



155626-T

SANDRA MILENA
GARZON MENDOZA
C.C. 65799783
RES. INSCRIPCION 411 DEL 09/12/2010
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

281597 **166141**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A650606EE2F4BBC8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA GARZON MENDOZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65799783 de PURIFICACION (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 155626-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	809009384-9	PINTO PAEZ Y CIA S EN C PAEZ TOUR	MZ A CASA 3 HACIENDA PIEDRA	2665157	PAEZTOURIBAGUE@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	TOLIMA	IBAGUÉ	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71518080	20/04/2026	14	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$26,943,500	$7.368.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	301.300	0		0		0	0	0	0	301.300	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	295.800	0		0		0	0	0	0	295.800	3
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350-0	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	60.700	0		0		0	0	0	0	60.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	924.400	0	0	0	0	0	0		924.400	3
230301	Porvenir	800224808-8	803.200	0	0	0	0	0	0		803.200	3
231001	Colfondos	800227940-6	420.300	0	0	0	0	0	0		420.300	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.883.400	0	0	0	0	0	0		1.883.400	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	1.180.000				1.180.000	0	0	1.180.000			11.800	1.180.000	14

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF50	Comfenalco	890700148-4	1.078.400	0	0	1.078.400	14

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	1.078.400	1.078.400
Pensión	4	4.031.300	4.031.300
Riesgos Laborales	1	1.180.000	1.180.000
CCF	1	1.078.400	1.078.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	7.368.100	7.368.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	809009384-9	PINTO PAEZ Y CIA S EN C PAEZ TOUR		MZ A CASA 3 HACIENDA PIEDRA	2665157	PAEZTOURIBAGUE@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	TOLIMA	IBAGUÉ		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71518080	20/04/2026	14	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$26,943,500	$7.368.100	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	809009384-9	PINTO PAEZ Y CIA S EN C PAEZ TOUR		MZ A CASA 3 HACIENDA PIEDRA	2665157	PAEZTOURIBAGUE@HOTMAIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	TOLIMA	IBAGUÉ	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71518080	20/04/2026	14	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$26,943,500	$7.368.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1002559596 | VALDERRAMA RUEDA ANDERSON ESNEIDER | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-4 | 1.750.905 | 30 | 5 | 121.900 | CCF50 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC 1022098512 | GRACIANO TILANO JHON ALEXIS | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 875.453 | 15 | 140.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 875.453 | 15 | 35.100 | 14-4 | 875.453 | 15 | 4 | 38.100 | CCF50 | 875.453 | 15 | 35.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC 1023830273 | VARGAS ROLDAN NELSON ENRIQUE | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS040 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-4 | 1.750.905 | 30 | 5 | 121.900 | CCF50 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC 1085796030 | MAZO VELEZ MICHAEL STIVEN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-4 | 1.750.905 | 30 | 5 | 121.900 | CCF50 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC 1110466244 | AVILA TRUJILLO MONICA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-4 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF50 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC 1110544611 | GOMEZ MEDINA JHON ANDERSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-4 | 1.750.905 | 30 | 5 | 121.900 | CCF50 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC 15406197 | CESPEDES SARRAZOLA FARLEY ARNUBIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS040 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-4 | 1.750.905 | 30 | 5 | 121.900 | CCF50 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC 28556121 | ORTIZ TRIVIÑO ISIS PAULINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.275.000 | 30 | 364.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.275.000 | 30 | 91.000 | 14-4 | 2.275.000 | 30 | 1 | 11.900 | CCF50 | 2.275.000 | 30 | 91.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC 38210099 | DELGADO TOVAR YAMILE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-4 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF50 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC 4896060 | TRUJILLO COLLAZOS TARCISIO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.517.451 | 26 | 242.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.517.451 | 26 | 60.700 | 14-4 | 1.517.451 | 26 | 4 | 66.100 | CCF50 | 1.517.451 | 26 | 60.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC 79242700 | GODOY CARDENAS ALVARO | 1 | 3 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-4 | 1.750.905 | 30 | 4 | 76.200 | CCF50 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC 83086943 | LOSADA CORTES FERNANDO | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.517.451 | 26 | 242.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.517.451 | 26 | 60.700 | 14-4 | 1.517.451 | 26 | 4 | 66.100 | CCF50 | 1.517.451 | 26 | 60.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC 93359730 | PAEZ QUIÑONES JOSE ANTONIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.000.000 | 30 | 800.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 5.000.000 | 30 | 200.000 | 14-4 | 5.000.000 | 30 | 4 | 217.500 | CCF50 | 5.000.000 | 30 | 200.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC 93369918 | PENAGOS MORENO LUIS EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-4 | 1.750.905 | 30 | 4 | 76.200 | CCF50 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:25:08
Recibo No. H000064308, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R1eQW3PVN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PINTO PAEZ Y CIA S EN C
Sigla : PAEZ TOURS
Nit : 809009384-9
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 136919
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2002
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ A CA 3
Barrio : URB HACIENDA PIEDRA PINTADA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : paeztouribague@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3182819779
Teléfono comercial 2 : 3112374011
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ A CA 3
Barrio : URB HACIENDA PIEDRA PINTADA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : paeztouribague@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 193 del 29 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2002, con el No. 28981 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PINTO PAEZ Y CIA S EN C.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 400 del 23 de marzo de 2021 del Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2021, con el No. 23259 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DEMANDA.

Por Oficio No. 231 del 19 de marzo de 2024 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2024, con el No. 27787 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DEMANDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de enero de 2052.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 87777 de 21 de marzo de 2024 se registró el acto administrativo No. 000079 de 07 de mayo de 2002, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Mediante inscripción No. 87778 de 21 de marzo de 2024 se registró el acto administrativo No. 000071 de 19 de diciembre de 2017, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social el servicio de transporte terrestre publico automotor especial y de pasajeros por carretera, radio de acción urbano, nacional e internacional y de carga; administración integral de vehículos de servicio publico o particular, la comercialización de repuestos para vehículos automotores terrestres, la venta de llantas, neumáticos, filtros, aceites, y derivados para vehículos automotores terrestres, la compra y venta de vehículos y maquinaria agrícola e industrial, alquiler de vehículos de servicio pÚblico y particular para empresas y personas naturales, la compra venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Operador turístico nacional; celebración de contratos de servicio publico de transporte terrestre automotor especial con cada uno de los siguientes grupos de usuarios: estudiantes, empresarial, turistas, grupo especifico de usuarios (transporte de particulares), usuarios del servicio de salud. Organización de eventos comerciales, empresariales, logística y catering, alquiler, instalación y montaje de carpas, tarimas, escenarios fijos y rodantes, tablados, pantallas, brindar servicios de hospedaje y alojamiento en hoteles, hostales, cabañas, casas campestres y camping, alquiler de apartamentos, casas

cabañas, y habitaciones, elaboración y comercialización y suministro de alimentos, refrigerios, alimentos preparados con productos perecederos y no perecederos, y en general todo lo relacionado con la alimentación humana, preparación, venta y suministro de alimentación para niños en edad escolar de instituciones educativas publicas y privadas, alquiler de mesas, sillas, manteles, equipos de audio, video, luces, reproductores de películas de dvd, blu-ray, cd y video juegos para todo tipo de evento. Compra, venta y comercialización de uniformes, artículos y elementos deportivos, compra y venta de tiquetes aéreos. Atender y suministrar directamente o contratar, servicio de prevención, seguridad social en áreas como la salud, asistencia medica en general todo lo que tiene que ver con transporte en relación de vehículos. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier acto licito de comercio, y ejercer los derechos y las obligaciones derivados del mismo.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 302.400.000,00 dividido en 30.240,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así:

- Socio(s) comanditario(s)

EVELYN PAOLA PAEZ PINTO	CC. 1110533489
Nro. Cuotas 7560	Valor $ 75.600.000,00
LIZETH MELISSA PAEZ PINTO	CC. 1110556303
Nro. Cuotas 7560	Valor $ 75.600.000,00
JANNY VALENTINA PAEZ PINTO	CC. 1234638648
Nro. Cuotas 7560	Valor $ 75.600.000,00
BRENDA YARITZA PAEZ PINTO	TI. 1007646630
Nro. Cuotas 7560	Valor $ 75.600.000,00
Totales	
Nro. Cuotas 30240	Valor $ 302.400.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son socios colectivos o gestores: Nombre identificacion marilu pinto vallejo c.C.65.740.647 Jose antonio paez quinones c.C.93.359.730 Certificado el representante legal son los socios gestores quienes delegaron la administracion en jose antonio paez

quinonez, como gestor principal y marilu pinto vallejo, como gestor suplente, quien reemplazara al principal en sus faltas absolutas o transitorias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Los gestores en su orden, ademas de atender la representacion legal tendran las siguientes facultades: Podran celebrar o ejecutar libremente sin limitacion alguna y con las mas amplias facultades, todos los actos y contratos que comprenden el objeto social o que se relacionen con la existencia o funcionamiento de la sociedad; representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, con las mas amplias facultades dispositivas y administrativas, inclusive con las de enajenar a cualquier titulo los bienes sociales muebles o inmuebles, comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos, transigir, comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, desistir sustituir y negociar toda clase de titulos valores y en una palabra, representar a la sociedad sin limitacion alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 193 del 29 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de IBAGUE, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2002 con el No. 28981 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR	MARILU PINTO	C.C. No. 65.740.647
SOCIO GESTOR	JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES	C.C. No. 93.359.730

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 07 del 23 de junio de 2025 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2025 con el No. 93535 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SANDRA MILENA GARZON MENDOZA	C.C. No. 65.799.783	155626-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 961 del 14 de junio de 2011 de la Notaria Sexta	43634 del 22 de junio de 2011 del libro IX

Ibagué
*) E.P. No. 117 del 31 de enero de 2012 de la Notaria Sexta Ibagué 48371 del 03 de febrero de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 3006 del 29 de diciembre de 2012 de la Notaria Sexta Ibagué 50600 del 13 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1120 del 18 de junio de 2015 de la Notaria Segunda Ibagué 56131 del 30 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 599 del 19 de abril de 2017 de la Notaria Segunda Ibagué 62054 del 26 de abril de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 2801 del 04 de octubre de 2018 de la Notaria Segunda Ibagué 68187 del 10 de octubre de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 574 del 22 de mayo de 2019 de la Notaria Septima Del Circulo De Ibague Ibagué 70396 del 24 de mayo de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 312 del 21 de mayo de 2020 de la Notaria Octava Ibague Ibagué 73154 del 02 de junio de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7911
Otras actividades Código CIIU: N8230 I5621

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PAEZ TOURS
Matrícula No.: 137435
Fecha de Matrícula: 08 de febrero de 2002
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 60N. 4 - 21
Barrio : BRR LA FLORESTA
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.483.463.095,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

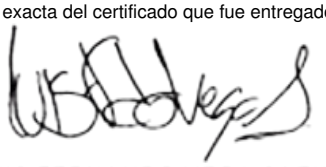
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:25:09
Recibo No. H000064308, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R1eQW3PVN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

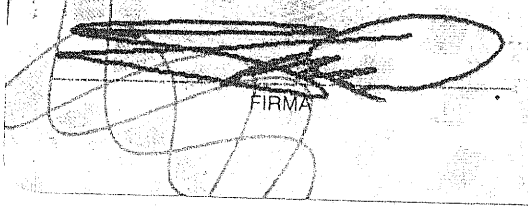
NUMERO **93.359.730**

PAEZ QUIÑONES

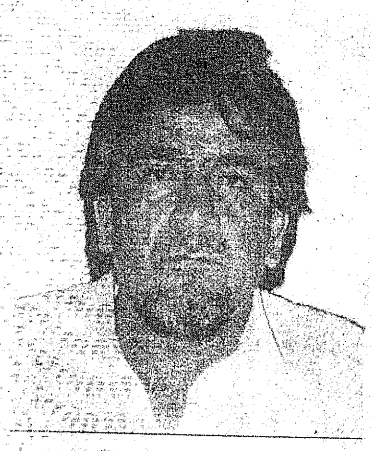
APELLIDOS

JOSE ANTONIO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1965**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-MAR-1983 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00126563-M-0093359730-20081111 0005705794A 1 6350015756

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190019271

(415)7707212489984(8020) 000014119001927 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 0 9 3 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PINTO PAEZ Y CIA S EN C

36. Nombre comercial	37. Sigla
PAEZ TOUR	PAEZ TOUR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
MZ A CA 3 BRR HACIENDA PIEDRA PINTADA

42. Correo electrónico paeztouribague@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 6 6 1 4 8 8	3 1 1 2 3 7 4 0 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 2 0 1 2 9	7 9 1 1	2 0 0 2 0 2 2 8		8 2 3 0	5 6 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAEZ QUIÑONES JOSE ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190019271

(415)7707212489984(8020) **000014119001927 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 0 9 3 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	7	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	0 1 9 3	
73. Fecha	2 0 0 2 0 1 2 9	
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 1 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	1 3 6 9 1 9	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 1 2 9	
81. Hasta	2 0 1 2 0 1 2 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio — 3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190019271

(415)7707212489984(8020) **000014119001927 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 0 9 3 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 2 0 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 3 5 9 7 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAEZ	QUIÑONES	JOSE	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 2 0 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 7 4 0 6 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINTO	VALLEJO	MARILU	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190019271

(415)7707212489984(8020) **000014119001927 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 0 9 3 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Registro Civil de N 1 1	2 9 7 6 7 1 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAEZ	PINTO	BRENDA	YARITZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
20,000,000	2 5	2 0 0 2 0 1 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Tarjeta de Identida 1 2	9 3 0 2 2 1 1 4 1 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAEZ	PINTO	EVELYN	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
20,000,000	2 5	2 0 0 2 0 1 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Registro Civil de N 1 1	2 4 4 0 4 7 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAEZ	PINTO	JANNY	VALENTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
20,000,000	2 5	2 0 0 2 0 1 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Tarjeta de Identidad 1 2	9 5 0 2 0 7 0 0 9 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAEZ	PINTO	LIZETH	MELISSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
20,000,000	2 5	2 0 0 2 0 1 2 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190019271

(415)7707212489984(8020) **000014119001927 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 9 3 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 7 9 9 7 8 3	4	1 5 5 6 2 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARZON	MENDOZA	SANDRA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 8 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 7 4 8 5 3	9	3 0 7 3 4 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VALDERRAMA	ACOSTA	ANDRES	CAMILO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190019271

(415)7707212489984(8020) **000014119001927 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 0 9 3 8 4	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: PAEZ TOUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CL 59 4 A 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 7 4 3 5	2 0 0 2 0 1 2 9
168. Teléfono: 6 0 8 2 6 6 5 1 3 7	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93359730 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/04/2026 10:23 AM

Código Verificación: **H8T923JG5K**

Válida hasta: **21/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2026 02:34:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93359730** y Nombre: **JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138898873** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:35:37 horas del 24/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93359730,**
Apellidos y Nombres **PAEZ QUIÑONES JOSE ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PINTO PAEZ**, con NIT **809009384-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294727068

PIB
10:04:06

Bogotá DC, 22 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93359730:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2026, a las 09:39:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8090093849
Código de Verificación	8090093849260422093928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2026, a las 09:37:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93359730
Código de Verificación	93359730260422093756

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:35:37 horas del 24/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93359730,**
Apellidos y Nombres **PAEZ QUIÑONES JOSE ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PINTO PAEZ**, con NIT **809009384-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 11/02/2026 - 10:29:46
Recibo No. S001433154, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fYSwbxjmEh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:PINTO PAEZ Y CIA S EN C
SIGLA:PAEZ TOURS
NIT:809009384-9
MATRICULA MERCANTIL:136919
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:29/01/2002
NÚMERO DEL PROPONENTE:2285
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:23/02/2012
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:21/04/2025
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:29/01/2002
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:193
FECHA DEL DOCUMENTO:29/01/2002
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:NOTARIA SEGUNDA
FECHA DE VENCIMIENTO:29/01/2052

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:PINTO MARILU
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 65740647
CARGO:SOCIO GESTOR

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:PAEZ QUIÑONES JOSE ANTONIO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 93359730
CARGO:SOCIO GESTOR

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS GESTORES EN SU ORDEN, ADEMAS DE ATENDER LA REPRESENTACION LEGAL TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: PODRAN CELEBRAR O EJECUTAR LIBREMENTE SIN LIMITACION ALGUNA Y CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPRENDEN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS, INCLUSIVE CON LAS DE ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES MUEBLES O INMUEBLES, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS, TRANSIGIR, COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, DESISTIR SUSTITUIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y EN UNA PALABRA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SIN LIMITACION ALGUNA.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:MZ A CA 3
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
DEPARTAMENTO:TOLIMA
TELEFONO 1:3182819779
TELEFONO 2:3112374011
CORREO ELECTRÓNICO:paeztouribague@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:MZ A CA 3
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
DEPARTAMENTO:TOLIMA

TELEFONO 1 :3112374011
TELEFONO 2:3182819779
TELEFONO 3:3182819779
CORREO ELECTRÓNICO:paeztouribague@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	$1.381.963.437,00
ACTIVO TOTAL	:	$4.622.187.984,00
PASIVO CORRIENTE	:	$256.396.335,00
PASIVO TOTAL	:	$892.610.248,00
PATRIMONIO	:	$3.729.577.736,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$704.276.069,00
GASTOS DE INTERESES	:	$122.755.992,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	5,38
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,19
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	5,73

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,15

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :57,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ROVIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :197,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ROVIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :93,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ROVIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :219,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ROVIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,53

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ROVIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,45

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ROVIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,97

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ROVIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :455,56

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INGENCOL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :139,77

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INGENCOL 1
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,11

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOS OLIVOS 11
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :127,80

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS 12
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :260,87

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS 12
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :352,51

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS 12
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS 12
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :259,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS 12
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :515,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFENALCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :146,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAA 20
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :149,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ROVIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ROVIRA 22
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,96

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ROVIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :93,35

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ROVIRA 24
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :455,56

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO 25
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,32

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAA 26
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :91,64

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUCION EDUCATIVA LA PALMA 28
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,01

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LICEO INFANTIL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :94,49

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GIMNACIO LOS ROBLES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,34

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COLEGIO INGLES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTTTUTO LA PALMA 32
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :86,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SAN ISIDRO 33
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ELACAN E.U. 34
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :712,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :325,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALEXANDER CORDOBA 36
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CARLOS HUGO GIL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :46,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO LA PALMA 38
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :D & D COMUNICACIONES LTDA. 39
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,96

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLA 40
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,88

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.41 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO 41
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,42

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.42 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO 42
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,41

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.43 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :104,78

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.44 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :443,05

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.45 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFENALCO 46
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :73,12

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.46 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 47
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :410,74

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.47 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS 48
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :253,32

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.48 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO LA PALMA 49
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :63,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.49 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO LA PALMA 50
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :78,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.50 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 51
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :80,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.51 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 51
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.52 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ROVIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.53 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.54 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LOS OLIVOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :141,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.55 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.56 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,11

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.57 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :57,51

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.58 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :68,93

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.59 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONTRALORIA DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.60 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSISAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :86,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.61 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :473,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.62 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.63 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :64,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.64 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.65 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :0,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.66 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.67 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :59,37
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.68 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :74,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.69 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :91,64
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.70 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,52
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.71 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,88
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.72 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,18
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.73 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:075
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.74 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:076
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.75 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:077
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CUELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.76 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:078
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,37
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.77 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:079
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CUELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.78 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCLADIA DE CUELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.79 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:084
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CUELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45,30
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.80 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:086
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :NUEVA ESPERANZA LA PALMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.81 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:087
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFENALCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :64,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.82 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:088
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO EDUCATIVO AMBIENTAL COMBEIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :181,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.83 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:089
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO EDUCATIVO TECNICO AMBIENTAL COMBEIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :130,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.84 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:090
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO EDUCATIVA AMBIENTAL COMBEIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.85 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:092
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFENALCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :67,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.86 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:093
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFENALCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.87 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:094
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :147,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.88 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:095
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :472,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.89 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:096
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PREEXEQUIALES PORVENIR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55,29
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.90 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:097
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERFUMPAZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.91 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:098
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPILLA DE LA PAZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :92,88
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.92 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:099
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TEMPLO FUNERARIO LA PAZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :86,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.93 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:100
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CASA DE LA PAZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :66,35
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.94 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:101
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MAXIMA DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :53,08
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.95 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:102
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :NUEVA ESPERANZA LA PALMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :182,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.96 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:103
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INST. EDUC. FERNANDO VILLALOBOS ARANGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :113,87
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.97 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:106
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :170,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.98 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:107
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAÑA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.99 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:108
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAÑA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :128,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.100 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:109
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAÑA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.101 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:110
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROHACIENDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.102 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:111
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.103 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:112
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COSERVATORIO DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.104 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:113
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSERVATORIO DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.105 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:114
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSERVATORIO DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.106 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:115
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMPASS GROUP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :239,47
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.107 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:118
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFENALCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :250,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 11%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.108 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:119
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROHACIENDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.109 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:120
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSERVATORIO DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.110 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:121
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSERVATORIO DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.111 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:122
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :95,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.112 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:123
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.113 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:124
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :141,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.114 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:125
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,89
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.115 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:126
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.116 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:127
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.117 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:128
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :395,35
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 11%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.118 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:129
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL CARMEN DE APICALA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.119 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:130
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA CARMEN DE APICALA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :239,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.120 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:133
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAÑA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.121 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:134
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :400,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.122 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:135
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO2014
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :150,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.123 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:136
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.124 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:137
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAÑA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :158,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.125 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:138
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INST. EDUC. LA PALMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :198,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.126 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:139
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INST. TEC.AMBIENTAL COMBEIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :118,79
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.127 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:140
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :469,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.128 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:141
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.129 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:142
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE AMBALEMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.130 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:143
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE AMBALEMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.131 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:144
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE AMBALEMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.132 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:145
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,64
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.133 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:146
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :124,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.134 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:147
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,13
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.135 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:148
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDI9A DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,65
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.136 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:149
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :60,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.137 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:150
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.138 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:151
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35,77
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.139 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:152
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :516,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.140 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:153
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFENALCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :535,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.141 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:154
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COLEGIO SAN SIMON
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.142 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:155
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROHACIENDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :29,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.143 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:158
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE LERIDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :140,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.144 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:159
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE NATAGAIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.145 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:160
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE NATAGAIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.146 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:161
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE NATAGAIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.147 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:162
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL GUAMO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :230,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.148 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:163
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL ESPINAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :451,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.149 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:164
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAÑA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :229,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.150 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:165
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE DOLORES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :169,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.151 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:166
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSERVATORIO DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.152 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:167
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSERVATORIO DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.153 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:168
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSERVATORIO DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.154 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:169
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :170,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.155 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:170
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE AMBALEMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.156 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:171
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE AMBALEMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.157 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:172
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE AMBALEMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.158 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:173
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CARMEN DE APICALA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.159 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:174
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CARMEN DE APICALA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :189,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.160 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:175
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA CARMEN DE APICALA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.161 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:176
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.162 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:177
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.163 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:178

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :289,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.164 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:179
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :609,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.165 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:180
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.166 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:181
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.167 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:182
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,08

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.168 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:183
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PURIFICACION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :134,56

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.169 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:184
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SALDAÃ‘A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :229,03

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.170 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:185
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INDEPORTES TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,29

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.171 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:186
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINCIVIL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :567,85

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.172 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:187
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SENA REGIONAL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,19

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.173 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:188
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITFIP INSITITUCION DEEDUCACION SUPERIOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,17

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

***** EXPERIENCIA No.174 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:189
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITFIP INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,24

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.175 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:190
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITFIP INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIROR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.176 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:191
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFENALCO TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :186,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.177 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:192
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.178 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:193
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :29,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.179 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:194
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.180 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:195
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :395,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.181 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:196
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.182 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:197
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :240,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.183 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:198
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :181,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.184 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:199
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFENALCO TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :273,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.185 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:200
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.186 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:201
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.187 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:202
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,64

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.188 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:203
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :216,34

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.189 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:204
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE AMBALEMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,97

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.190 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:205
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE AMBALEMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,45

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.191 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:206
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITFIP INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,52

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.192 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:207
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITFIP INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,03

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.193 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:208
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITFIP INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,45

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.194 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:209
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITFIP INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,77

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.195 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:210
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITFIP INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,88

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.196 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:211
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITFIP INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,17

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.197 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:212
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :253,37

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.198 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:213
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.199 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:214
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.200 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:215
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ALVARADO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,31
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.201 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:216
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE AMBALEMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.202 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:217
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINCIVIL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :334,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.203 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:218
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :273,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.204 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:219
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.205 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:220
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,53

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.206 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:221
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.207 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:222
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.208 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:223
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.209 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:224
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :170,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.210 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:225
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OIM
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :64,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.211 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:226
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONCAY S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :746,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.212 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:227
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFENALCO TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :150

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.213 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:228
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :42,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.214 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:229
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AVICOLA TRIPLE A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1479,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.215 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:230
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE VILLARRICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :74,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.216 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:231
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.217 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:232
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFENALCO TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :72,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.218 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:233
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE VILLARRICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.219 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:234
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE VILLARRICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.220 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:235
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :147,71

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.221 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:236
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :256,43

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.222 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:237
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE FRESNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :610,83

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.223 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:238
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO LA LINEA 042
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1014,15

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.224 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:239
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,70

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.225 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:240
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.226 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:241
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :58,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.227 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:242
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.228 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:243
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,05

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.229 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:244
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PIEDRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :603,75

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.230 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:245
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICPIO DE VILLARRICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,41

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.231 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:246
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLARRICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.232 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:247
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLARRICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,62

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.233 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:248
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE FRESNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :215,41

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.234 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:249
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA FRESNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :277,18

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.235 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:250
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE FRESNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :217,72

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.236 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:251
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE FRESNO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :512,32

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.237 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:252
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSERVATORIO DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,76

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

***** EXPERIENCIA No.238 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:253
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSERVATORIO DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :37,56

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.239 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:254
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSERVATORIO DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :58,77

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER

***** EXPERIENCIA No.240 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:255
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COLEGIO SAN SIMON

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,65

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.241 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:256
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COLEGIO SAN SIMON
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,50

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.242 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:257
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFENALCO TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :146,15

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.243 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:258
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFENALCO TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :145,05

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.244 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:259
CONTRATO CELEBRADO POR :3 – CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SINERGIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INFIBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :445,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.245 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:260
CONTRATO CELEBRADO POR :3 – CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SINERGIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INFIBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :514,17
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.246 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:261
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AVICOLA TRIPLE A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3515,31

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.247 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:262
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL RICARDO ACOSTA ESE PALOCABILDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,92

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.248 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:263
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35,49

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.249 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:264
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE EL BAGRE ANTIOQUIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,07

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.250 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:265
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE EL BAGRE ANTIOQUIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,09

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2012 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 18153 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2012.

QUE EL DÍA 07 DE MARZO DE 2013 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 19781 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE MARZO DE 2013.

QUE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE

PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 19938 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2013.

QUE EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21428 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DÍA 19 DE MARZO DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23330 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE MARZO DE 2015.

QUE EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25712 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.

QUE EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27240 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28670 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30199 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31450 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020.

QUE EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32566 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE ABRIL

DE 2021.

QUE EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33564 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 08 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 34756 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE MAYO DE 2023.

QUE EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 35858 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 37102 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS PERFECCCIONADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA
NIT:8907045367
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
NÚMERO DEL CONTRATO:LIC 02-2015 CTO. 0544-2015 UNION TEMPORAL SERVICIOS UNIDOS
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:https://www.contrato
FECHA DE ADJUDICACIÓN:24/09/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:13/10/2015
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:$340.181.332,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:13/11/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00025552

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 11/02/2026 - 10:29:47
Recibo No. S001433154, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fYSwbxjmEh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE IBAGUE
NIT:8001133897
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
NÚMERO DEL CONTRATO:1658
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:AI-MC-0129-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN:25/08/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:25/08/2017
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$3.200.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:09/10/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00027927

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 11/02/2026 - 10:29:47
Recibo No. S001433154, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fYSwbxjmEh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 13 de Mayo del 2022
CONTRATISTA	**PAEZ TOURS SERVICIOS ESPECIALES** **Pinto Páez y Cía. en C**
NIT. No.	809009384-9
Representante legal	JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES
CC	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS (CONTRATO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES)
OBJETO	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR TIPO BUS IDA Y REGRESO (IBAGUE-TUNJA-IBAGUE), PARA PARTICIPAR EN LOS XVII JUEGOS DE LA COMUNIDAD DE COLEGIOS SANTANDERINOS EN CIUDAD DE TUNJA-BOYACA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON**
PLAZO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993..
VALOR	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) MCTE INCLUIDO IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, pagará el valor del contrato mediante un pago total de conformidad con el servicio prestado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos: Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente, bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado **Parágrafo 1** Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2 Gastos 2.1 Funcionamiento

	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 2.1.2.02.02.008.07.02 Eventos culturales y acciones de mejoramiento a l a gestión escolar-CONPES

DAGOBERTO PÓRTELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5.867.707 de Coyaima, en su calidad de Rector(a) de la Institución Educativa Colegio de San Simón de Ibagué, NIT. No. 890700684-0, facultado(a) como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Directivo de la Institución Educativa y PAEZ TOURS SERVICIOS ESPECIALES , con NIT 809009384-9, representado legalmente por JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 93359730 que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de Servicios de Transportes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR TIPO BUS IDA Y REGRESO (IBAGUE-TUNJA-IBAGUE), PARA PARTICIPAR EN LOS XVII JUEGOS DE LA COMUNIDAD DE COLEGIOS SANTANDERINOS EN CIUDAD DE TUNJA-BOYACA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON

Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexo que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué – Tolima

SEGUNDA: VALOR: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000.000) MCTE INCLUIDO IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TERCERA: FORMA DE PAGO La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, pagará el valor del contrato mediante un pago total de conformidad con el servicio prestado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar.
Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente, bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado

Parágrafo 1 Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

CUARTA: PLAZO: Quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATISTA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MEDIDA	CANTIDAD
1	RECORRIDO: TRANSPORTE TERRESTRE SERVICIO ESPECIAL CON LA SIGUIENTE RUTA: Recorrido de IBAGUE-TUNJA -IBAGUE. CLASE DE VEHICULO Bus de 40 PASAJEROS FULL EQUIPO, sillas reclinables, aire acondicionado y baño. NUMERO PERSONAS 120 NUMERO DE VEHICULOS 3 Buses FECHA Y HORA DEL SERVICIO: Salida de tres buses domingo 15 de mayo de 2022, en la hora estipulada por la I.E colegio de san simón y regreso el día viernes 20 de mayo de 2022	BUS	3
2	RECORRIDO: TRANSPORTE TERRESTRE SERVICIO ESPECIAL CON LA SIGUIENTE RUTA: Recorrido de IBAGUE-TUNJA -IBAGUE. CLASE DE VEHICULO Bus de 40 PASAJEROS FULL EQUIPO, sillas reclinables, aire acondicionado y baño. NUMERO PERSONAS 40 NUMERO DE VEHICULOS 1 Buses FECHA Y HORA DEL SERVICIO: Salida de tres buses jueves 19 de mayo de 2022, en la hora estipulada por la I.E colegio de san simón y regreso el día viernes 20 de mayo de 2022	BUS	1

Especificaciones del Objeto para contratar

1. Transporte ida y regreso (Ibagué-Tunja-Ibagué)

2. El transporte se hará en cuatro buses, cada uno con capacidad mínima de 40 pasajeros.

3. Salida de tres buses domingo 15 de mayo de 2022, en la hora estipulada por la I.E colegio de san simón y regreso el día viernes 20 de mayo de 2022

4. Salida de un bus jueves 19 de mayo de 2022, en la hora estipulada por la I.E colegio de san simón y regreso el día viernes 20 de mayo de 2022

5. El contratista deberá contar con un programa de seguridad vial actualizado, los sistemas de gestión de calidad- programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, sistemas de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo Y Protocolos de Bioseguridad

6. El Bus deberá tener aire acondicionado, baño, silletería Reclinable, Tv, Radio, Bodegas.

7. Los conductores para este servicio de transporte deberán contar con su respectiva licencia de conducción.

8. EL bus deberá contar póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT

9. Los buses deberán tener el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, en caso que aplique

12. Equipo de carretera (Rueda de repuesto, gato hidráulico o mecánico, cruceta herramientas mecánicas menores, extintor y banderolas, linterna

13.Asumir por su cuenta y riesgo la operación del contrato, incluyendo los gastos de combustible, mantenimiento del vehículo, prestaciones sociales y demás emolumentos inherentes al conductor.

14. Asignar un conductor idóneo, quien se entiende no será empleado de la I,E

15. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio SOAT; de que trata el Decreto 2544 de 1.987;

16. Garantizar las óptimas condiciones Mecánicas del vehículo en el desarrollo del contrato.

17. De conformidad con lo señalado en el artículo 27 del Decreto 174 de 2001 el contratista deberá pintar en la parte posterior de la carrocería del vehículo franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.

18. Igualmente, en atención a la normatividad señalada, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "TRANSPORTE ESCOLAR".

19. Contar con equipo de primeros auxilios y de carretera como lo establece la Ley

20. No exceder el límite de velocidad establecido y respetar las normas de tránsito

21. Las demás funciones que el supervisor del contrato vea convenientes para el correcto desempeño del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA.

1). Prestar los servicios requeridos conforme a la oferta presentada y aceptada por la Institución Educativa Colegio de San Simón, en las cantidades, calidades especificaciones exigidas, conforme a lo indicado en la propuesta presentada.

2) Atender de manera inmediata (dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud) los cambios requeridos en los servicios de transporte sin que se ocasione ningún costo adicional para la Institución Educativa Colegio de San Simón si hubiera lugar.

3) El (los) contratista (s) no podrá prestar un servicio que exceden el valor contratado

4) Prestar el servicio dentro de los plazos de entrega estipulados por la Institución Educativa Colegio de San Simón, los servicios objeto del contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor designado.

5) Presentar las facturas y/o documentos equivalente correspondientes al servicio prestado.

6) La entidad contratante a través del supervisor podrá rechazar los servicios prestados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos. El contratista deberá aceptar dichas observaciones en cuanto al servicio prestado y queda obligado a remplazarlas en el término prudencial acordado con la supervisión.

7) Cumplir con las demás especificaciones y características presentadas en la propuesta, que harán parte integral del presente contrato.

8) Las demás que se requieren para el efectivo desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo

3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.

4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

5.Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.

6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.

7. Conservar y proteger en buen estado todos los elementos, equipos y documentos que se hallen bajo su responsabilidad para la realización de actividades de acorde a los contratos.

8. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno nacional, departamental o municipal para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID.

(II) La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete
a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
c) Realizar la supervisión del contrato.

SEXTA: –MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la Institución Educativa se informará a las entidades respectivas.

SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. El CONTRATISTA autoriza a la Institución Educativa para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo de la Institución Educativa en favor del CONTRATISTA.

OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA CADUCIDAD. La Institución Educativa podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la Institución Educativa mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La Institución Educativa podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.

DECIMA PRIMERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. La presente aceptación de la oferta NO genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de la propuesta.

DECIMO SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

DECIMO TERCERA CESIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la I.E COLEGIO DE SAN SIMON, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará al garante del contrato si lo hubiere.

DECIMO CUARTA :- GARANTÍAS Según los riesgos no se requieren para el presente contrato

DECIMO QUINTO: - SUPERVISIÓN La supervisión del presente contrato estará a cargo DAGOBERTO PORTELA, Rector, Supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Adicional: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales cuando aplique

DECIMA SEXTO: - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La carrera 5 entre calle 33 y 36 de de Ibagué, EL CONTRATISTA en: Calle 62 N° 4-33 OFICINA 2021 JORDAN I ETAPA TELEFONO 3168251873-3173452650

DÉCIMA SEPTIMO:- DOCUMENTOS El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas procultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente del valor del contrato antes de impuestos (IVA).

Parágrafo 1 El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: Pólizas aprobadas por la Institución Educativa (si hubiere lugar), registro presupuestal y las estampillas (Estampillas Pro Ancianos del 2%, Pro Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012.), así mismo la aplicación del acuerdo 0017 del 05 de diciembre de 2020, del 2% de la tasa pro deporte y recreación en el municipio.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Trece (13) días del mes de Mayo de 2022.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
DAGOBERTO PORTELA Rector	**JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES** Representante Legal PAEZ TOURS Servicios Especiales Pinto Páez y Cia,

R5TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO: 119	FECHA: 18 DE JULIO DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	**PINTO PAEZ Y CIA S EN C "PAEZ TOURS"**	
NIT.	809009384-9	
REPRESENTANTE LEGAL:	**JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ**	
C.C.	93.359.730 de Ibagué – Tolima	
DIRECCIÓN:	MZA A CASA 3 HACIENDA PIEDRA PINTADA	
CIUDAD:	IBAGUE TOLIMA	
VALOR	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($99.666.000) M/CTE**	
PLAZO	Se establece un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto, aprobación de las garantías y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato, sin que dicho plazo exceda el 31 de diciembre de 2025.	
OBJETO	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA"**	

Entre los suscritos: **MARCO TULIO VELÁSQUEZ PULIDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.120.355.894 de Granada- Meta, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA**, en uso de sus facultades legales y actuando en nombre y representación del Municipio de Ambalema Tolima, con NIT 800.100.048-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina Contratante, por una parte; y por la otra, **PINTO PAEZ Y CIA S EN C "PAEZ TOURS"**. NIT. 809009384-9 representada legalmente por **JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ** identificado con C.C. 93.359.730 de Ibagué – Tolima. quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, la Administración Municipal como Ente Territorial tiene la responsabilidad por orden Constitucional, de adelantar todas las actividades tendientes a mejorar el medio ambiente y las condiciones de vida de todos los habitantes del municipio, buscando con esto la ejecución de acciones integrales por el desarrollo del municipio de Ambalema y de su población,

2. Que, el Municipio de Ambalema Tolima, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

3. Que, la Oferta del Proponente **PINTO PAEZ Y CIA S EN C "PAEZ TOURS"**. NIT. 809009384-9 representada legalmente por **JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ** identificado con C.C. 93.359.730 de Ibagué – Tolima, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego

de Condiciones.

4. Que, el presente contratista se seleccionó por medio de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-005-2025 que tiene por objeto **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA"**

5. Que, la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

6. Que, por medio de la resolución de adjudicación No. 376 del 8 de julio de 2025, se adjudicó el presente Contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA".** La Prestación de servicios a desarrollar tiene como especificaciones técnicas, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades; dentro de los documentos de estudios previos, el pliego de condiciones y el presupuesto.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del Contrato es **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($99.666.000) M/CTE**. y todos los impuestos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	RUTA A CUBRIR(VEREDAS)	KILOMETROS A RECORRER POR RUTA	NUMERO DE NNAS A ATENDER	VALOR PROMEDIO X ESTUDIANTE	DIAS EN EL CALENDARIO ESCOLAR ATENDER	VALOR DIA RUTA	VALOR TOTAL
IE NICANOR VELASQUEZ ORTIZ - NVO	PRINCIPAL	RIO VENADILLO - AMBALEMA - VICEVERSA	33,2	14	$29.000	56	$404.000	$ 22.736.314
		CHORRILLO - AMBALEMA - VICEVERSA	22,6	5	$63.250		$316.250	$ 17.710.000

EGIDIO PONCE		TAJOMEDIO - AMBALEMA - VICEVERSA	20	14	$44.000		$615.000	$ 34.440.000
		KM 96 - AMBALEMA - VICEVERSA	27	6	$74.250		$444.500	$ 24.892.000
TOTAL							**$1.779.750**	**$ 99.666.000**

2.1 Forma de Pago

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES MENSUALES por el valor realmente ejecutado y El saldo final no inferior al 10% del valor total del contrato con el acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el supervisor.

Las ACTAS PARCIALES deben ser firmadas por el Contratista y el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia de los recibos respecto al pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (del personal utilizado en el servicio) de los respectivos periodos.

- Para el pago de la última acta de se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y acta de Liquidación.

EL CONTRATISTA deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes. Los retrasos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos serán cancelados de acuerdo al Flujo de Caja, previos los descuentos de ley.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

El Municipio de Ambalema -Tolima, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: El pago de las facturas al CONTRATISTA está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal en virtud del Convenio No. 1407 del 28 de marzo de 2025 celebrado con la Gobernación del Tolima; En todo caso para quien aplique la facturación electrónica, la misma debe ser remitida al correo electrónico para tal fin, el cual es sechacienda@ambalema-tolima.gov.co.

Cláusula 3 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Ambalema - Tolima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Pliego de Condiciones.

4. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la prestación de servicios, cumpliendo con el Cronograma establecido.

7. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 4 – Plazo del Contrato

Se establece un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto, aprobación de las garantías y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato, sin que dicho plazo exceda el 31 de diciembre de 2025.

Cláusula 5 – Obligaciones de las Partes

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o

adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Municipio y el el supervisor.
7. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con el Municipio, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
10. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
11. Mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo mínimo estipulado en el Pliego de Condiciones

ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA
2. Contratar el recurso humano indispensable para la ejecución del contrato

3. Suscribir al inicio de la prestación del servicio, acta mediante la cual se acuerde con la supervisión, los recorridos por las rutas definitivas.

4. Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos dentro del contrato. Nota: El Municipio podrá generar cambios en las rutas, tipo de vehículos de acuerdo a la necesidad del servicio.

5. Cumplir los recorridos en la totalidad de su extensión, asegurando en todo momento la seguridad de los educandos.

6. Asegurar que el tipo de vehículo que vaya a prestar el servicio sea microbús o bus según sea la cantidad de población a atender de acuerdo a las rutas establecidas.

7. Prestar el servicio de transporte exclusivamente a los educandos, salvo autorización expresa de la Supervisión del contrato.

8. No admitir pasajeros (estudiantes) de pie en ningún caso, cada pasajero (estudiante) ocupará un (01) puesto de acuerdo con la capacidad establecida.

9. El incumplimiento en cualquier recorrido por no asistencia del vehículo o por incumplimiento en los horarios, será objeto de descuento en la factura mensual del contrato. La reiteración de esta falta dará lugar a la aplicación de medidas sancionatorias.

10.Una ruta podrá ser atendida por más de un vehículo, pero debe tenerse en cuenta que la ALCALDÍA DE AMBALEMA TOLIMA, efectuará el pago por ruta independiente del número de vehículos que el transportador utilice para movilizar a los usuarios.

11.Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar tanto en copia dura (papel), como en medio magnético (preferiblemente CD), el listado de los conductores que serán los encargados de la conducción de los vehículos durante la ejecución del contrato.

Nota: El listado de los conductores deberá entregarse en una hoja electrónica, tipo XLS (Excel), comprendiendo como mínimo los siguientes campos para cada conductor:

a. RUTA ASIGNADA

b. PLACA DEL VEHÍCULO ASIGNADO

c. NÚMERO DE ORDEN DEL VEHÍCULO ASIGNADO

d. NOMBRE DEL CONDUCTOR

e. CÉDULA DE CIUDADANÍA

f. NÚMERO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN

g. CATEGORÍA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN

h. CÓDIGO DE LA OFICINA DE EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN

i. EPS A LA QUE ESTÁ AFILIADO EL CONDUCTOR

j. ARL A LA QUE ESTÁ AFILIADO EL CONDUCTOR

k. SISTEMA DE COMUNICACIONES

l. NUMERO DE ACCESO AL SISTEMA DE COMUNICACIÓN (Si el

a. móvil posee radio de comunicaciones, el transportador deberá diligenciar en este campo el número telefónico del Centro de Control de Comunicaciones).

m. ESTADO DE COMPARENDOS.

n. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: Los conductores deberán demostrar mínimo dos (2) años de experiencia en esta actividad de transporte escolar.

12.Llevar registro (bitácora) de los recorridos diarios de los educandos, que permita evidenciar inicio y final de la ruta, así como las novedades presentadas durante el recorrido.

13.Cuando por causas imputables al contratista, los estudiantes pierdan la ruta que los transporta a las instituciones educativas o a los paraderos establecidos,

el transportador se obliga a cumplir un trayecto adicional para asegurar la llegada de los estudiantes a las instituciones educativas o a los paraderos. El presente trayecto adicional no tendrá contraprestación alguna.

14.Para el caso de relevos, el contratista deberá destinar vehículos de características iguales o superiores a los ofrecidos en su propuesta, en lo que se refiere a capacidad y modelo; en todos los casos el vehículo relevo debe ser reportado a la supervisión para su verificación, antes de iniciar el recorrido.

15.En ningún caso se podrán destinar al servicio de transporte escolar vehículos con modelos superiores a Dieciocho (18) años o sin tarjeta de operación vigente de la empresa contratista o de las involucradas en la operación en virtud de un convenio de colaboración empresarial con las anteriores.

16.Efectuar el relevo del vehículo cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado. El transportador deberá efectuar el relevo de emergencia a más tardar en el transcurso de 45 minutos, la empresa transportadora deberá enviar a la supervisión los soportes que permitan verificar la causa del relevo, en un período no mayor a tres (3) días posteriores al evento.

17.El contratista será responsable del suministro de insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario por la normal operación del vehículo y prestación del servicio de transporte especial, quien además deberá suministrar el personal idóneo, debidamente capacitado y con aptitudes físicas y mentales para prestar el servicio. Además, debe incluir un sistema de comunicaciones bidireccional, entre la empresa, la supervisión y todos los vehículos. Cada grupo de rutas escolares debe asumir el costo de no menos de cien (100) minutos mensuales a cualquier operador de un medio de comunicación móvil, a favor de la línea que indique la supervisión, para garantizar la permanente comunicación entre la empresa y la supervisión, con el fin de que este pueda comunicarse de inmediato con el personal de conductores o supervisión ante cualquier eventualidad. Los consorcios o uniones temporales deberán tener sólo un centro de comunicaciones ubicado en la sede principal, en donde se reciban todas las novedades sobre la prestación del servicio, y éste las transmita a las empresas que los conforman.

18.Presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe relacionando de manera breve y concreta, para cada ruta, las dificultades que se presentaron durante el mes anterior en la prestación del servicio, relacionadas principalmente con el estado del vehículo, eventualidades durante el recorrido, accidentalidad, y atención a los usuarios, las acciones tomadas y las recomendaciones que considere pertinentes para el mejoramiento del servicio. Este informe será indispensable como soporte de las facturas por los servicios prestados y deberá ser elaborado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión.

19.Presentar a la supervisión antes del quinto día hábil de cada mes de operación, copia del plan de rodamiento diseñado por la empresa para cumplir con los recorridos e itinerarios de las rutas asignadas y la relación de los monitores/as y conductores asignados a los vehículos. El transportador se obliga

a adoptar la estructura, protocolos, formatos y medios de intercambio de información que se definan con la supervisión. En el caso de que un vehículo reemplace definitivamente a uno de la oferta inicial, éste deberá cumplir con las mismas o superiores características, en cuanto a capacidad y modelo y se deberá enviar a la supervisión, la misma información requerida para cada vehículo, entre esta fotocopia de la licencia de tránsito y la tarjeta de operación.

20.El contratista tendrá una carpeta para cada vehículo, que podrá ser consultada por la supervisión, donde se conserven los documentos soporte del vehículo y de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas.

21.Portar en el vehículo los documentos legales y vigentes, tales como: licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, copia de la revisión técnico-mecánica y certificación de gases, copia de la garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio, y los demás establecidos en la ley y el reglamento.

22.Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpia parabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia).

23.El conductor debe mantener un trato respetuoso y cordial con los pasajeros (estudiantes).

24.Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimiento en el tema de seguros, que se encargue de realizar todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios, de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.

25.Atender las salidas y actividades adicionales ofertadas en el factor calidad, previa solicitud por supervisor del contrato. Estas actividades deberán ser prestadas en igual condiciones a las pactadas para la prestación del Servicio de Transporte.

26.Modificar las rutas y paraderos establecidos de acuerdo a las directrices dadas por la Supervisión.

27. Prestar el servicio con los vehículos ofertados en su propuesta.

28.Presentar y/o diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

29.Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.

30.Contar con equipos de comunicación con MANOS LIBRES, el cual, el conductor del vehículo debe tener disponible en todo momento, permitiendo la comunicación con la empresa y el supervisor del contrato.

31. Realizar los reemplazos y cambios de personal, cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato designado por LA ALCALDÍA MUNICIPAL AMBALEMA. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de Ley.

32. En caso de requerirse y en situaciones de fuerza mayor el contratista deberá realizar rutas de inspección, para identificar dificultades manifiestas que colocan en peligro a los pasajeros (estudiantes).

3. Mantener informado al supervisor del contrato designado por el Municipio sobre la vigencia de las tarjetas de operación.

34. Diligenciar la planilla de control de transporte con la información requerida por el Municipio.

35. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. En todo caso, la ALCALDIA no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista

36. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.

37. Cumplir con las especificaciones del Decreto No. 348 de 2015, expedido por el Ministerio de Transporte y las disposiciones que sobre la materia emita la entidad.

38. Durante la ejecución del contrato el conductor deberá portar copia del presente contrato.

39. Cumplir con la totalidad de los servicios asignados por el supervisor o quien el designe para dicha labor.

40. El contratista para el cambio de vehículos deberá presentar la solicitud al supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las especificaciones del nuevo vehículo automotor deben ser iguales o mejores a las establecidas en el Estudio Previo y demás documentos del proceso.

41. En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a cuarenta (40) kilómetros por hora, durante la prestación del servicio.

42. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en los lineamientos ambientales determinados por Ley en la ejecución del contrato. Sin costo adicional para la entidad.

43. Si en algún momento ocurre el vencimiento del seguro SOAT, o cualquier otro documento exigido por la ley para esta actividad, será responsabilidad de la empresa y responderá por cualquier omisión en ese sentido.

44. Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.

45. Por ningún motivo se debe transportar ningún elemento ilícito.

46. El proponente deberá presentar junto con la propuesta, la resolución de habilitación del ministerio de transporte para servicio especial.

47. Las demás requeridas para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad atendiendo la necesidad de la comunidad educativa y las establecidas por la Supervisión del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD – MUNICIPIO DE AMBALEMA, TOLIMA:

1. Pagar el valor del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte;
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual;
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Cláusula 6 – Derechos del Contratista

6.1 Recibir una remuneración por la ejecución de la PRESTACION DE SERVICIOS en los términos pactados en la Cláusula 2 del presente Contrato.

Cláusula 7 – Derechos del Contratante

7.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación de servicios necesite.
7.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
7.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 8 – Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a nombre del Municipio de Ambalema Tolima, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 09 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

El presente contrato se rige en cuanto a la interpretación, modificación y terminación unilateral, según lo establecido en los artículos 15 y 17 de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 10 – Multas

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las causales y cuantías de multas consignadas en la Resolución No. 3662 de 2007, por lo que se entienden incluidas en el presente Pliego de Condiciones sin necesidad de transcribir su contenido. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente

imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL Municipio de Ambalema podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PENAL PECUNIARIA

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance del suministro. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL Municipio de Ambalema podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL Municipio de Ambalema podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cláusula 11 – Caducidad

El Municipio de Ambalema podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad como lo establece los artículos 15 y 17 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 12 – Garantías

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, las cuales avalaran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO y que contemple los siguientes amparos:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No podrá ser inferior a 200 SMMLV	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima

Cláusula 13 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Ambalema y en consecuencia, el Contratista **PINTO PAEZ Y CIA S EN C "PAEZ TOURS"**. NIT. 809009384-9 representada legalmente por **JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ** identificado con C.C. 93.359.730 de Ibagué – Tolima. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Ambalema, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 14 – Cesiones y Subcontratistas

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Ambalema, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio de Ambalema, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que

asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio de Ambalema podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

Cláusula 15 – Indemnidad

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

Cláusula 16 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE AMBALEMA	CONTRATISTA
Nombre del supervisor: **VIVIANA FARLEY SANCHEZ BETANCOURT**	**PINTO PAEZ Y CIA S EN C "PAEZ TOURS"**. NIT. 809009384-9 representada legalmente por **JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ** identificado con C.C. 93.359.730 de Ibagué – Tolima.
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	**Cargo:** Contratista

Dirección: Calle 9 No. 2 – 52 Esquina, Palacio Municipal	**Dirección:** MZA A CASA 3 HACIENDA PIEDRA PINTADA
Correo Electrónico: alcaldia@ambalema-tolima.gov.co	**Correo Electrónico:**

Cláusula 18 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo de la **JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, VIVIANA FARLEY SANCHEZ BETANCOURT.**

Cláusula 19 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

- Estudios y documentos previos.
- El Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada **SAMC-005-2025**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- El presupuesto.
- La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 20 – Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por la secretaria de hacienda del Municipio de Ambalema y la aprobación, por parte de la Oficina Jurídica del Municipio de Ambalema o quien haga sus veces, de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales, de acuerdo con lo planteado en este pliego.

Cláusula 21 - Disponibilidad presupuestal

El Municipio de Ambalema pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 464 del 10 de abril de 2025.

Cláusula 22 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 23 - Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 24 – Liquidación

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir de la legalización del acta de terminación.

Cláusula 25 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Ambalema, razón por la cual el domicilio contractual es el Municipio de Ambalema.

Para constancia, se firma en el municipio de Ambalema, Tolima a los Dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MUNICIPIO DE AMBALEMA
NIT: 800.100.048-1

MARCO TULIO VELASQUEZ PULIDO
Alcalde Municipal

CONTRATISTA
PINTO PAEZ Y CIA S EN C "PAEZ TOURS"
NIT. 809009384-9

JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
C.C. 93.359.730 de Ibagué – Tolima

SUPERVISORA ENTERADO,

VIVIANA FARLEY SANCHEZ BETANCOURT
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

CONTRATO No 06-2023

CLASE: CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE No06
FECHA: 28 DE MARZO DE 2023
CONTRATANTE: SANDRA BARON VALBUENA
CONTRATISTA: PINTO PAEZ Y CIA S EN C
VALOR: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($21.644.000) MCTE
PLAZO: OCHO (08) MESES

Entre los suscritos a saber **SANDRA BARON VALBUENA,** identificada con Cédula de Ciudadanía Número 39.557.200 expedida en Girardot Cundinamarca, Rectora DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON NIT No 890700684-0 facultada como Ordenador del Gasto debidamente, nombrada mediante Resolución municipal No 2512 de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 93359730, obrando como representante legal de la empresa **PINTO PAEZ Y CIA S EN C** identificado con NIT No 809009384-9, quien para los efectos se denominará el Contratista, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I**. Que la misión de la INSTITUCION EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento permitidos en la ejecución del presupuesto, decreto 1075 de 2015, **II**. Que el consejo directivo aprobó El Proyecto de TECNOACADEMIA del Centro de Industria y la Construcción del SENA regional Ibagué, enmarcado en las áreas de Ciencias naturales, Matemáticas y Tecnología e informática, en el cual los estudiantes pueden aprender haciendo, utilizando los laboratorios de Ciencias, robótica, prototipado, salas de TIC del Centro de Industria y la construcción ubicado en Picaleña. El SENA pone a disposición de los estudiantes de sexto a noveno, toda su infraestructura de laboratorios, para que los estudiantes de la básica (sexto a noveno) de los colegios de Ibagué se motiven aprendiendo a través de la práctica, lo cual mejora los procesos académicos institucionales. La Institución Colegio de San Simón, espera poder conseguir el objetivo propuesto en este proyecto, con el fin de motivar y mejorar el aprendizaje y mejorar los resultados de las pruebas SABER. **III**. Que la modalidad de selección es por Régimen especial, acorde con lo establecido en el procedimiento establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN. **IV**. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROYECTO DE TECNOACADEMIA PARA TRASLADO IDA Y REGRESO DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON A LA SEDE PICALEÑA DEL SENA. De acuerdo con las siguientes especificaciones:

CONTRATO No 06-2023

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RECORRIDO: TRANSPORTE TERRESTRE SERVICIO ESPECIAL CON LA SIGUIENTE RUTA: De la sede central del colegio san simón a el Sena de picaleña- ida y regreso CLASE DE VEHICULO: Bus de 40 PASAJEROS FULL EQUIPO, sillas reclinables, aire acondicionado y baño. NUMERO PERSONAS: 80 estudiantes en la mañana y 80 estudiantes en la tarde NUMERO DE VEHICULOS: 2 en la mañana y 2 en tarde FECHA DEL SERVICIO: 1 DIA CADA SEMANA	NUEMERO DE DIAS DEL SERVICIO EN EL AÑO	28	$773.000	$21.644.000

CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO: El proponente debe certificar en la presentación de su oferta que dará cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y modificaciones establecidas con relación al Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, específicamente con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial para estudiantes y los buses puestos para la ejecución del contrato cuenta con los siguientes documentos, los cuales presentara al supervisor entes del inicio de cada servicio: • Fotocopia de las licencias de tránsito de los vehículos propuestos para prestar el servicio. •Copia de la resolución de habilitación de la empresa de transporte de servicio especial •Fotocopia de la póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT, de cada vehículo propuesto para prestar el servicio. •Fotocopia del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, en caso que aplique. •Fotocopia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada vehículo • Tarjeta de operación •Fotocopia de la licencia de conducción, del RUNT y teléfono de contacto de la persona que conducirá el vehículo ofertado. •

Presentar ANEXO 6-la autorización de consulta sobre inhabilidades de que trata la ley 1918 de 2018 suscrito por los conductores y auxiliares que prestaran el servicio. (Esta consulta se realizará una sola vez por cada conductor y auxiliares que presten el servicio) •

El vehículo debe contar con el equipo de carretera: (Rueda de repuesto, gato hidráulico o mecánico, cruceta herramientas mecánicas menores, extintor y banderolas, linterna) como también un botiquín de primeros auxilios con elementos como lo estipula las normas de tránsito vigente, y kit Anti derrame, kit de señales preventivas, durante la ejecución del contrato. **SEGUNDA - DURACIÓN**. El plazo de ejecución del contrato será de

CONTRATO No 06-2023

OCHO MESES contados partir de la firma del acta de inicio **TERCERA – VALOR**. El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($21.644.000) MCTE. CUARTA–FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total o pagos parciales. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentado por el contratista, entrada al almacén factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza En ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado. Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN**. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por los Docentes de la Institución Educativa en la jornada mañana la señora Edna Barrios y en la jornada tarde la señora Nelsy Gined Roa, quien actuará como supervisor del contrato, y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso. **QUINTA - GARANTÍA.** Teniendo en cuenta el análisis de riesgos del presente proceso de contratación indicado en el análisis del sector, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, estableció para cada etapa los riesgos, impacto y la asignación de la responsabilidad, El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante con los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

SEXTA - OBLIGACIONES A) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Institución a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y las disposiciones legales de la prestación del servicio de transporte

especial, documentos del proceso y oferta del contratista. 2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3. Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado. 4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 6.Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 7.Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8. Para la prestación del servicio cumplir con los requerimientos técnicos y presentación de documentos e información establecida en el proceso relacionados en el anexo condiciones especiales del servicio.

9.Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 10. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 11. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 12. Cumplir con lo ordenado en la resolución No. 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos. 13. El Proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1-Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Permitir el ingreso del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO**. El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la

autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista autoriza a la institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995-. **DÉCIMA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los Pagos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto del fondo de servicios educativos, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16 de fecha 21 de marzo de 2023, expedido por el rector de la Institución, por el rubro presupuestal de gastos y fuente de ingresos 2.1.2.02.02.008.07.02-Eventos Culturales y Acciones de Mejoramiento a la gestión escolar-CONPES**. DÉCIMA PRIMERA-TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE**

CONTRATO No 06-2023

RELACION LABORAL. El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo**,** así mismo para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social **. DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA- MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato**. DÉCIMA SEXTA-INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato**. DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia**. DÉCIMA OCTAVA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** Las partes quedan

exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA NOVENA-DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué**. VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documentos soportes de capacidad jurídica y técnica establecidos en los documentos del proceso g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato PARÁGRAFO: El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación y lineamientos aprobados por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia a los 28 días del mes de marzo de 2023

CONTRATANTE **CONTRATISTA**

SANDRA BARON VALBUENA
Rectora

JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
PINTO PAEZ Y CIA S EN C
Dirección: CALLE 59 No 4ª-31.
Teléfono: 2661438
Correo: paeztouribague@hotmail.com

Proyecto: JANNETH YANGUAS GONZALEZ-Contratista